



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4058

Jueves 3 de Julio de 1851.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar á los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos y prófugos en los casos y con las condiciones que en él se espresan.*

(Continuacion.)

#### CLASE PRIMERA.

*Causas de inutilidad que deberán declararse por los facultativos, atendiendo solo á lo que resulte del acto del reconocimiento.*

Orden 1.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro espinal y de los nervios.*

Número 1.º Deformidad excesiva de toda la cabeza, ó de una de sus principales partes.

2. Lesiones del cráneo procedentes de heridas considerables, de depresion ó hundimiento de los huesos, ó de su esfoliacion ó estraccion, capaces de alterar las funciones encefálicas.

3. Hérnias del cerebro ó del cerebelo.

4. Hidrocéfalo ó hidrorraquis crónico.

5. Caries y necrosis de los huesos del cráneo.

Orden 2.º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.*

Número 6. Anquiblefaron, ó sea union preternatural de los párpados entre sí, total ó parcial considerable.

7. Simblefaron, ó sea adherencia de cualquiera de los párpados con el globo del ojo, completa ó incompleta.

8. Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados, que ocasionen deformidad considerable, ó dificulten la vision.

9. Ectropion, ó sea introversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.

10. Ectropion, ó sea extroversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.

11. Tumores enquistados voluminosos de los párpados que dificulten sus movimientos.

12. Distinguiasis ó doble fila de pestañas.

13. Triquiiasis, ó sea introversion de las pestañas.

14. Opacidades, pannus, manchas ó cicatrices en cualquiera de las córneas, situadas de modo que dificulten considerablemente ó impidan la vision.

15. Hérnias de la córnea.

16. Fístula de la córnea.

17. Estafilóma del iris ó de la córnea.

18. Sinequia del iris anterior ó posterior, ó sea adherencia del iris á la cara posterior de la córnea, ó á la anterior de la cápsula del cristalino que dificulten considerablemente la vision.

19. Imperforacion, ú oclusion de la pupila.

20. Therigion.

21. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de los humores de cualquiera de los ojos.

22. Glaucoma.

23. Hidroftalmia, ó hidropesia del globo ocular.

24. Hemoftalmia, ó sea derrame sanguíneo en las cámaras del ojo.

25. Hipopion de la córnea ó de las cámaras del ojo que dificulte la vision.

26. Catarata.

27. Cirsoftalmia, ó sea estado varicoso del sistema venoso del ojo que dificulte la vision.

28. Atrofia considerable del globo ocular.
29. Pérdida del globo del ojo, ó de su uso.
30. Exoftalmia, ó sea procedencia ó salida fuera de la órbita del globo ocular.
31. Escirro, cancer y demas degeneraciones de los párpados, del globo del ojo, de la glándula lagrimal, ó de la caruncula de este nombre.
32. Caries, necrosis, y degeneraciones de la órbita.

*Orden 3.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oído.*

33. Falta y deformidad considerable de una ó de las dos orejas.
34. Pólipos y escrescencias del oído que dificulten la audición.

*Orden 4.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.*

- Número 35. Falta total, ó parcial considerable, de cualquiera de los labios.
36. Labio leporino.
  37. Cicatrices estensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia, retracción de tejidos, ó deformidad considerables.
  38. Tumores erectiles considerables, y otras escrescencias de los labios, que por su tamaño dificulten la masticación, ó el uso de la palabra.
  39. Coartación, ó estrechez de la boca, considerable y permanente.
  40. División, pérdida ó falta total ó parcial del paladar que dificulten la deglución, ó alteren considerablemente la voz ó el uso de la palabra.
  41. Caries y necrosis del paladar.
  42. Pérdida ó falta total ó parcial de la lengua que dificulte la masticación, la deglución ó el uso de la palabra.
  43. Lengua demasiado voluminosa, prolongada ó atrofiada, ó con adherencias anormales á las partes inmediatas.
  44. Falta de todos los dientes incisivos de una mandíbula.
  45. Falta de dos incisivos contiguos y del colmillo inmediato en lados alternos de ambas mandíbulas.
  46. Falta de todos los dientes molares de una mandíbula, ó de lados alternos en las dos.
  47. Deformidad excesiva, y falta de integridad ó de seguridad de la mayor parte de la dentadura en una ó en ambas mandíbulas que dificulten la masticación.
  48. Caries y necrosis de todos los incisivos, ó de todos los molares de una mandíbula ó de la mayor parte de las dos.
  49. Pérdida ó falta total ó parcial, deformidades considerables, fracturas sin consolidar, y las consolidadas viciosamente, de la mandíbula superior ó de la inferior que dificulten la masticación, la deglución ó el uso de la palabra.
  50. Exostosis considerables en una ó en otra mandíbula.
  51. Caries y necrosis de la mandíbula superior ó inferior.
  52. Amigdalitis hipertróficas ó escirrosas.
  53. Fístulas salivales esternas de todas especies.
  54. Fístulas del estómago, de los intestinos, del recto ó del ano.

55. Fístulas hepáticas y biliares.
56. Hérnias de las vísceras abdominales de todas especies y graduaciones.
57. Ascitis ó hidropesía del vientre.

*Orden 5.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.*

- Número 58. Deformidad congénita ó accidental y falta ó pérdida total ó parcial de la nariz, de las fosas nasales ó seno maxilar que alteren considerablemente la voz, ó dificulten visiblemente la respiración.
59. Pólipos de las fosas nasales.
  60. Fístulas de la laringe ó de la traquia.
  61. Vicios de conformación de la cavidad y paredes torácicas que dificulten ó deban dificultar la respiración, la circulación ó el uso de las prendas de equipo y armamento.
  62. Gibosidades anterior, posterior y laterales de la columna vertebral que dificulten ó puedan dificultar la respiración, la circulación, la progresión ó los movimientos generales.
  63. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente, y las luxaciones irreducibles de la columna vertebral.
  64. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente y las luxaciones irreducibles de las costillas ó del esternon que dificulten en cualquier grado la respiración ó la circulación.
  65. Fístulas de las paredes torácicas.
  66. Hérnias de los órganos torácicos de todas especies y graduaciones.

*Orden 6.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.*

- Número 67. Deformidad de los órganos de la generación que simule el hermafroditismo.
68. Desarrollo considerablemente incompleto ó defectuoso de los órganos genitales.
  69. Falta ó pérdida total de los órganos genitales esternos.
  70. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable del miembro viril, ó de la uretra.
  71. Epispadias, hipospadias y pleurospadias.
  72. Falta ó pérdida de uno, ó de los dos testes.
  73. Atrofia considerable de uno, ó de los dos testes.
  74. Detención ó retracción de uno ó de los dos testes en la cavidad del abdomen, en el conducto inguinal, en la inmediación del anillo de este nombre, ó en el periné.
  75. Hidrocele vaginal y el del cordón espermático.
  76. Cirsocele y varicocele.
  77. Fístulas del escroto.
  78. Fístulas urinarias de todas especies.
  79. Estrofia de la vejiga.
  80. Persistencia del uraco.

*Orden 7.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.*

- Número 81. Cicatrices estensas de heridas ó úlceras que por su poca solidez propendan á reproducirse por los esfuerzos de la locomoción y movimientos, y las que por la pérdida de sustancia, por la retracción, encogimiento

ó tirantez de la piel inmediata, ó por adherencia á los huesos subyacentes, dificulten ó imposibiliten los movimientos de los órganos.

82. Lepra y elefantiasis.

83. Tumores enquistados voluminosos, ó en gran número, cualquiera que sea su sitio.

84. Obesidad, ó polisárica general ó ventral.

85. Albinismo.

*Orden 8.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.*

Número 86. Constitucion y caquexia escrofulosas caracterizadas por los fenómenos que le son propios.

87. Escrófolas voluminosas, ulceradas, ó en gran número.

88. Bocio bastante luminoso para incomodar la respiracion, dificultar la circulacion ó estorbar el uso del vestido.

89. Hipertrofia considerable de las mamas que incomoden por su volumen.

*Orden 9.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.*

Número 90. Anomalías ó deformidades de magnitud, volúmen, forma, estructura, disposicion ó número de las partes componentes de todo un miembro ó extremidad, ó de una de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de las funciones respectivas.

91. Desigualdad marcada de longitud de las extremidades superiores é inferiores, ó de cualquiera de las partes semejantes en que se dividen con lesion importante de sus funciones sinérgicas ó comunes.

92. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de una de las extremidades, ó de su uso.

93. Falta ó pérdida de cualquiera de los pulgares, de los índices, ó de los dedos gruesos del pie, ó de dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

94. Falta ó pérdida de una falange ó de su uso, en los pulgares, en los índices, ó en los dedos gruesos del pie, ó de dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

95. Union de dos ó mas dedos de la mano ó pie.

96. Dedo ó dedos supernumerarios de mano ó pie.

97. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de las principales partes en que se divide.

98. Fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

99. Seccion ó rotura de una ó mas masas musculares sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

100. Seccion ó rotura de uno ó mas tendones musculares, aponeurosis ó membranas fibrosas sin restablecimiento de su continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de sus funciones respectivas.

CLASE SEGUNDA.

*Causas de inutilidad que se declararán por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de un expediente justificativo de su efectiva existencia, de su índole y naturaleza, de su antigüedad ó rebeldía, de su estado de permanencia ó cro-*

*nicidad, ó de su cualidad de habitual ó periódica segun los casos.*

*Orden 1.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.*

Núm. 1.º Flecmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, de sus membranas ó de sus dependencias.

2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebello, de la médula espinal ó de sus membranas.

3. Vértigos inveterados.

4. Accidentes aplopectiformes y epileptiformes frecuentes.

5. Emicránea y cefalea, periódicas ó habituales.

6. Idiotismo, é imbecilidad.

7. Demencia, manía y monomanía.

8. Epilepsia.

9. Somnambulismo, permanente ó habitual.

10. Corea ó baile de S. Vito, permanente.

11. Neuralgias ó dolores nerviosos crónicos ó habituales.

12. Temblor general, ó limitando á un órgano ó miembro, antiguo ó habitual.

13. Convulsiones antiguas ó habituales, generales ó parciales.

14. Paralisis completas é incompletas, generales ó parciales, permanentes.

15. Debilidad y demarcacion general considerables y permanentes del organismo consecutivas á enfermedades graves ó de larga duracion.

*Orden 2.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.*

Número 16. Caida completa y permanente de las cejas.

17. Falta total ó de la mayor parte de las pestañas de cualquiera de los párpados de uno de ambos ojos, permanente.

18. Blefasoftosis, ó sea caida del párpado superior, permanente.

19. Lagofthalmia, ó sea imposibilidad de cerrar los párpados, permanente.

20. Ulceras crónicas é inveteradas de los párpados.

21. Hidropesia del saco lagrimal antigua con tumor voluminoso y alteracion de los tejidos inmediatos.

22. Obstruccion permanente de los puntos y conductos lagrimales.

23. Epifora, habitual.

24. Blenorrea del saco lagrimal, ó superseccion mucosa del mismo, permanente.

25. Fístula lagrimal.

26. Ulceras rebeldes en cualquiera de las córneas.

27. Estrecheces permanentes de la pupila que dificulten la vision.

28. Miopa, ó sea cortedad de vista de siete ó menos grados.

29. Nictalopia, ó sea ceguera diurna, permanente.

30. Hemeralópia, ó sea ceguera crepuscular, permanente.

31. Amaurósis.

32. Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y cartúncula lagrimal.

**Orden 3.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oído.**

**Número 33.** Estrecheces y obstrucción permanentes del conducto auditivo ó de las trompas de Eustaquio que dificulten la audición.

**34.** Inflammaciones crónicas de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.

**35.** Flujos otorrágicos crónicos, tanto mucosos como purulentos.

**36.** Otolgia habitual.

**37.** Disecia, ó sea torpeza de uno ó de los dos oídos, permanente.

**38.** Cofosis, ó sea sordera en uno ó en los dos oídos, permanente.

**39.** Caries de oído. *(Se continuará.)*

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID**

*Presidio de Madrid.*

Se saca á pública subasta ante la junta económica del mismo la obra que ha de ejecutarse en el mencionado presidio y que consiste en el enlosado de la cocina y empedrado de cuña del patio, según más pormenor se espresa á continuación; cuyo remate se verificará á la una del día 12 del actual en los estrados del gobierno de esta provincia, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

**PORMENORES DE DICHA OBRA.**

*Enlosado de la cocina.*

Vaciado de la tierra del piso con inclusión de su porte.

Las fanegas de cal de Alcarria necesarias para la lechada y union de losas.

Los carros de arena para la mezcla y 474 pies superficiales de losa comun.

*Empedrado del patio.*

38 tapias de empedrado de cuña con cal y arena por debajo y lechada de cal por encima compuesta cada una de cinco pies de ancho por 10 de largo.

Las fanegas de cal necesarias para la lechada.

Los carros de arena precisos para la mezcla,

Estraccion de la tierra que arroje la escavacion de piso y la escavacion y vaciado que haya que hacer.

Madrid 1.º de julio de 1851.—El presidente, Alejandro Castro.

*Diputacion provincial.—Quintas.*

Para llevar á efecto los sorteos de décimas entre los

pueblos de esta provincia en el reemplazo, correspondiente á 1850, con arreglo á lo prevenido en el cap. 7.º de la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, ha tenido á bien señalar la Diputacion provincial el martes 8 del presente mes á las ocho de su mañana en el local donde celebra sus sesiones la espresada corporacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado en la precitada ley. Madrid 2 de julio de 1851.—Alejandro Castro, Presidente.—Juan Ruiz, secretario.

*Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Madrid.*

Conforme á lo dispuesto en la circular de esta administracion principal, inserta en el *Boletin Oficial* de Madrid, número 4052 de 26 de junio, queda tambien suprimida la subalterna de S. Martin de Valdeiglesias, á cargo de D. Francisco Lopez Novillo, quien desde hoy cesa en el desempeño de dicha administracion, debiendo en su consecuencia los censatarios, arrendatarios, inquilinos y demas personas que hasta ahora han hecho pagos por los ramos pertenecientes á fincas del Estado al espresado D. Francisco Lopez Novillo, verificarlos en lo sucesivo en esta principal, donde se les dará en el acto la correspondiente carta de pago, sin cuyo documento no les será abonado en lo sucesivo cantidad alguna. Y para que llegue á noticia de los interesados, se pone á continuación la lista de los pueblos que comprende la administracion subalterna de S. Martin de Valdeiglesias que queda suprimida.

*Pueblos.*

- |                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| Cadalso.              | S. Martin de Valdeiglesias |
| Cenicientos.          | Sta. Mar.ª de la Alameda.  |
| Navas del Rey.        | Villa del Prado.           |
| Pelayos.              | Valdemaqueda.              |
| Rozas de Puerto Real. | Zarzalejo.                 |
| Robledo de Chavela.   |                            |

Madrid 30 de junio de 1851.—Isidoro Arias. 1

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALHONDIGA DE MADRID.**

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 33 1/2 á 36	rs. vn.
Cebada.....	de 17 á 21	
Algarrobas ...	de á 22 1/2	

Madrid 2 de junio de 1851.

**MADRID:**

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Valverde*